



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. Nº 104/21. M.C. Nº 79/21. INF. Nº 118/21 COM. ECONOMICA | 1

Sucre, 27 de septiembre de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 79/21

Señor
Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N°104 de 27 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe N° 118/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 79/21

Señor Alcalde:

En el marco de lo establecido en art. 149 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **RECOMENDAMOS** a su autoridad, **de acuerdo a procedimientos administrativos de la institución y en cumplimiento de la Circular CITE S.M.P.D. N° 08/2021, continuar mediante las instancias que correspondan, lo que se considere pertinente y necesario para cumplir con la obligación que tiene el G.A.M.S. con el interesado,** en función al informe CITE: DIMGER N° 0915/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 donde aclara que se dio cumplimiento a todo el proceso administrativo desde el inicio hasta el cierre del proceso de compra.

En tal circunstancia su Autoridad en el marco de la responsabilidad queda a cargo de la procedencia y cumplimiento de la presente recomendación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

